

Clasificaciones penitenciarias. Estudio etnográfico en una alcaidía de la ciudad de La Plata

Natalia Mayer

Introducción

En este artículo se indagan las clasificaciones que utiliza el personal penitenciario de una alcaidía de la ciudad de La Plata cuando agrupa a los detenidos en los distintos pabellones donde serán alojados. Las Alcaidías Departamentales son establecimientos penales de la provincia de Buenos Aires, creados con el fin de suplantar el alojamiento de los detenidos en comisarías, y traspasar su custodia desde la fuerza policial hacia el Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB). Una característica destacable de estos establecimientos es que en ellos los cargos directivos jerárquicos están ocupados por civiles, funcionarios del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

En el mes de septiembre del año 2013 comencé a visitar una alcaidía para conocer cuáles son los criterios y estrategias que utiliza el personal para organizar la vida de la institución. Desde las primeras visitas se me permitió acceder a algunas entrevistas de admisión de los detenidos, en las cuales el personal decide en qué pabellón ubicar al recién llegado. En estas advertí con asombro que había una participación significativa de los nuevos detenidos en la selección de los

pabellones en los que serían alojados. En una de las entrevistas, por ejemplo, luego de un saludo y diálogo cordial con el agente penitenciario (a quien ya conocía), el detenido fue llevado al pabellón “tranquilo” que había pedido.

Quisiera resaltar en particular algunos elementos de esta anécdota que motivaron los interrogantes que aborda este trabajo: la relación casi amistosa que observé entre el detenido y el oficial penitenciario, la facilidad con la que llegaron a un acuerdo sobre el lugar que el recién llegado ocuparía; y, por último, la rapidez con la que el detenido había accedido a la información sobre cuáles pabellones estaban “tranquilos” y cuáles no.

Todos estos elementos ponían en cuestión la idea sobre la prisión que tenía en mente: la cárcel como un lugar en el que se impone disciplina a los detenidos, borrando la capacidad reflexiva sobre sus propios actos y produciendo un sujeto obediente (Foucault, 1975) y donde las relaciones de poder son lineales, ejercidas únicamente desde el personal hacia los presos.

Cuando el detenido salió de la sala, el jefe del penal me explicó que, por tratarse de una persona “tranquila” y “macanuda”, no temía que se reuniera con sus conocidos. De esta manera, noté que los términos tranquilo y macanudo eran categorías usadas para clasificar al ingresante y decidir adonde sería ubicado. Esta explicación, sumada a la posibilidad de que hubiera un ingresante “intranquilo” y “antipático”, daban cuenta de la existencia de un sistema de categorías que funcionan como nombres a los cuales les corresponde un lugar en el establecimiento.

En consecuencia, decidí construir mi problema de investigación en torno a las clasificaciones, como una manera de abordar las disputas acerca de los modos de gestión de los detenidos dentro de la institución. Pretendo que el aporte de esta investigación sea mostrar

cómo se realiza la clasificación y señalar los principales factores que intervienen en ella.

Este artículo está dividido en cinco partes. En la introducción presento el problema de investigación, la metodología de trabajo y caracterizo brevemente la alcaldía. En la segunda parte recupero algunas consideraciones teóricas de autores clásicos y contemporáneos sobre el tratamiento de los sistemas clasificatorios y también algunas producciones académicas sobre la cárcel con la intención de justificar la perspectiva de trabajo elegida. En la tercera describo y analizo dos casos empíricos que permiten mostrar el funcionamiento de las categorías clasificatorias y reponer algunas de las jerarquías carcelarias y la operatividad de los estigmas que recaen sobre los presos. En la cuarta parte analizo casos empíricos desde la diferenciación entre categorías clasificatorias formalmente establecidas y las categorías informales que se construyen a partir de hábitos y costumbres. Estos casos, a su vez, permitirán diferenciar tipos de relación entre el personal y los detenidos. Por último, esbozo algunas conclusiones del trabajo.

Metodología

Esta investigación fue desarrollada a partir de la utilización de técnicas cualitativas de tipo etnográfico. El trabajo de campo se realizó en una alcaldía de la ciudad de La Plata durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2013. Durante dicho período se llevó a cabo una aproximación de tipo observación-participante dentro del establecimiento. De esta manera se crearon las condiciones para que se pudieran atestiguar numerosas entrevistas de admisión en las cuales se utilizaban diferentes categorías clasificatorias y se evidenciaban las particularidades del proceso y de cada categoría. La técnica de observación participante me permitió identificar los sentidos implícitos y explícitos

construidos por los actores en sus prácticas y así compararlos con la información obtenida por medio de entrevistas no estructuradas realizadas al personal y con la legislación que reglamenta el funcionamiento del SPB.

La realización de este tipo de observación para investigar el tema en cuestión fue importante porque entiendo como Hernández (2006) que “ningún marco normativo es adoptado sin que la creación de sentido acompañe esta apropiación por parte de los actores” (p. 59). El reconocimiento de la dimensión situacional de la aplicación de dichos marcos normativos orientó mis decisiones metodológicas, ya que considero que la producción desarrollada en los contextos de aplicación de las normas solo puede ser captada desde el interior de dicho proceso, donde las relaciones sociales son producidas.

Por otro lado, si bien en las alcaidías los criterios de clasificación de los detenidos no está definida y predeterminada de manera formal, se pudo observar que el personal se guía por los protocolos que rigen en las unidades penitenciarias, establecidos en la Ley de Ejecución Penal de la provincia de Buenos Aires. Como se verá en el desarrollo de este artículo, la constatación del uso de esta ley no debe, sin embargo, conducirnos a pensar que la clasificación de los detenidos y su ubicación en pabellones responden a la mera aplicación, por parte del personal penitenciario, de reglas estipuladas en esta normativa y/o en reglamentos internos del SPB.

Finalmente, resta aclarar que para la realización del trabajo de campo se decidió no entrevistar personalmente a los detenidos, puesto que el interés era el de conocer el punto de vista del personal. No obstante, sí presencié situaciones de interacción entre estos actores e intenté relevar lo que ocurre durante ese intercambio, prestando especial atención a los intentos de los participantes por influir en el proceso clasificatorio.

La alcaidía

En el año 2001, Horacio Verbitsky, titular del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) interpuso un *hábeas corpus* a favor de las personas privadas de libertad. El argumento más fuerte de la presentación era denunciar como ilegal la situación de detenidos y procesados tanto en comisarías bonaerenses como en unidades penitenciarias, ya que en la Constitución se prevé para ellos alojamiento en centros de detención especializados. Como respuesta, el Ejecutivo provincial elaboró un plan edilicio que proponía la mejora y refacción de algunas unidades penitenciarias, sobre todo en el área de convivencia de los internos, y la construcción de unidades nuevas para aliviar la superpoblación carcelaria. Así, en el año 2010 fueron creadas las alcaidías para el alojamiento exclusivo de “detenidos”¹.

El establecimiento seleccionado tiene 195 plazas, la mayoría ocupadas por hombres, junto con un anexo femenino. Cuenta con 20 pabellones de igual tamaño, cada uno de los cuales posee 10 celdas unicelulares de 16 metros cuadrados. Los pabellones se diferencian entre sí porque alojan distintos tipos de detenidos, según clasificaciones formales e informales que el personal va construyendo.

Durante mis visitas pude observar que algunos pabellones —como los dos que son ocupados por mujeres— están abiertos al patio la mayor parte del día. Otros, nunca lo están. También puede ocurrir, según el discurso penitenciario, que con la llegada de un detenido con características “negativas” (al que se clasifica como “conflictivo” durante la entrevista de admisión) el personal considere impracticable la apertura de un pabellón que hasta ese momento permanecía abierto la mayor parte del tiempo. Esto suele suceder con los llamados “pabellones de población común”. En estos el personal asegura colocar a los deteni-

¹ La categoría jurídica “detenido” describe la situación de una persona a la que se le imputa un delito, pero que aún no ha sido procesada por un juez.

dos considerados de mala conducta. *Off the record*, se supo que allí los funcionarios del sistema penitenciario permiten que la convivencia entre los detenidos se rija según las reglas de interacción propias de los internos.

La población se compone de detenidos provenientes de la zona sur del conurbano bonaerense (Quilmes, Berazategui, Lomas de Zamora y Florencio Varela) y excepcionalmente del gran La Plata. Según los registros del establecimiento, la mayoría son varones. La mayor parte de la población masculina del penal son jóvenes de entre 18 y 25 años. Los casos de detenidos con más de 26 años son poco frecuentes, y excepcionales los de más de 60 años. La frecuencia más alta de delitos que se le imputan a los privados de libertad es robo o hurto (con o sin tenencia de arma blanca o de fuego) o tenencia y venta de estupefacientes. Los casos de imputados por homicidio son menos. Hay una minoría que está compuesta por aquellos individuos que han sido imputados por violación. Existe también un número muy reducido de detenidos a los que se les han diagnosticado desórdenes psiquiátricos o psicológicos.

En cuanto a la población femenina, está compuesta por mujeres de edades muy variadas y los delitos que se les imputan con más asiduidad son venta de estupefacientes, robo o hurto. Rara vez se da el caso de alguna situación de violencia dentro del entorno familiar. Suele haber casos de detenidas a quienes se les han diagnosticado desórdenes psicológicos, por lo que deben recibir tratamiento en la institución. Las detenidas travestis y mujeres de edad avanzada son casos muy excepcionales.

El mayor porcentaje de detenidos ingresantes —más de la mitad— es clasificado como “primario”, o sea, personas privadas de la libertad por primera vez en el régimen penal de adultos. Cabe aclarar que prácticamente la totalidad de la población de la alcaldía proviene de los sectores más pobres de sus localidades de origen. Son pocos los

casos de detenidos con al menos educación secundaria; la mayoría de las veces provienen de asentamientos o villas de emergencia. Muchos de ellos tienen alguno de sus familiares presos.²

El personal está compuesto por autoridades que dirigen el establecimiento (profesionales civiles y oficiales) y subalternos con rango de suboficial. Los funcionarios que poseen cargos más altos son los que toman las decisiones en el penal. A continuación menciono en orden de jerarquía a los principales: Macarena, de profesión abogada, que ocupa el máximo cargo directivo; Mariano, jefe del área penal; Belén, jefa del anexo femenino; Leandro y Juan Martín, dos oficiales de confianza de la dirección. Todos ellos son funcionarios del SPB y tienen rango de oficial.

Una perspectiva teórico-metodológica: sistemas clasificatorios como repertorio de sentidos disponibles

Míguez (2008) indica, en su análisis de la “subcultura delictiva”, que los sistemas categoriales funcionan como constelaciones más o menos abstractas de alternativas que son utilizadas para resolver e interpretar situaciones prácticas. Es decir, forman parte de un conocimiento común que no se circunscribe a los límites de una institución, sino que atraviesa transversalmente distintos espacios de sociabilidad. Precisemos entonces a qué nos referimos con conocimiento común. Alfred Schutz (1974) sostiene que el mundo con que nos encontramos al nacer ya ha sido experimentado e interpretado por nuestros predecesores. Estas interpretaciones se reúnen en lo que llama “acervo de conocimiento común”. En este mismo orden de ideas Heritage, retoma el concepto estudiado por Schutz (1990), y define como “... un repertorio de conocimientos disponibles cuyo origen es social...” (p. 297).

² Esta información fue obtenida de los reportes estadísticos sobre detenidos que produce el establecimiento.

Este repertorio conocimientos también puede ser entendido en términos de conocimiento compartido por todos los participantes de una cultura. Funciona construyendo tipificaciones y estereotipos sobre los distintos aspectos del mundo, de modo que cuando nos toca interpretarlo no nos enfrentamos a una realidad del todo desconocida. De esta manera, toda interpretación se basa en este acervo de experiencias previas que son nuestras o nos han sido transmitidas por padres o maestros.

Los trabajos de Garfinkel (1988) complementan y complejizan las ideas de Schutz. Este autor considera que si bien el sujeto acude a estos “reservorios de experiencia” para dar significados a las acciones suyas y de otros. Eso significa que finalmente el sentido de la acción también depende de determinados recursos contextuales, ya que el sentido de la acción surge de la misma interacción. Llamó *indexicalidad* a la intervención de estos elementos en la significación de las palabras y las acciones. Coulon (1988), retomando a Garfinkel, habla de una “... insuficiencia natural de las palabras, que sólo toman sentido completo dentro de su contexto de producción...” (p. 35). Esta afirmación al final de cuentas plantea que no podemos disociar completamente el acto de su significado, pues el mismo significado es el que define el acto.

De acuerdo con estos autores tomamos al conjunto de sistemas clasificatorios vigentes en la alcaidía como un repertorio de sentidos disponibles de los cuales los actores se sirven —junto a los recursos contextuales— para tomar las decisiones acerca de la ubicación de cada detenido recién llegado. Debemos tener en cuenta que dichos significados se construyen contextualmente, ya que en cada situación particular los actores deben elegir qué reglas usar, dado que “... los participantes deciden en qué casos deben aplicarse las reglas a la luz de los detalles específicos, el sentido característico de la aplicación de la regla también diferirá en cada conjunto de circunstancias...” (He-

ritage, 1995, p. 313). Este aspecto es importante a la hora de intentar entender cómo los actores que intervienen en la clasificación se valen de la utilización estratégica de los criterios de categorización y de la manipulación de las reglas para procurar dirigir el proceso.

Por otro lado, en lo que se respecta a la bibliografía académica sobre el tema del sistema carcelario propiamente dicho, la mayor parte de los estudios existentes en nuestro país provienen de los organismos de derechos humanos tales como el CELS y la Comisión Provincial por la Memoria (CPM). Estos trabajos se centran en compilar, difundir y denunciar las violaciones a los derechos humanos que se producen en las cárceles de nuestro país, y de manera implícita —basados en autores clásicos como Goffman (1961, 1997) y Foucault (1975)— subrayar la función política que se le otorga a la prisión en nuestro país: como depósito y espacio de contención de las clases populares. En los últimos años, estas organizaciones, junto con investigadores de los ámbitos académicos, comenzaron a indagar acerca de los dispositivos de gobernabilidad carcelaria en Argentina.

Dentro de esta perspectiva, se concibe a la gobernabilidad carcelaria como táctica y estratégica enteramente racional y compuesta en su totalidad por mecanismos coercitivos y violentos (Daroqui, 2014). De esta manera, tales investigaciones presentan e interpretan a las estrategias de orden carcelario como eje fundamental de las más serias violaciones a los derechos humanos. Mediante este planteamiento es como logran visibilizar la relevancia política y social de la temática.

Como comenté en la introducción de este trabajo, durante las primeras visitas al campo tomé conciencia de que no podía explicar las situaciones presenciadas a partir de esta perspectiva. Recurrí entonces a trabajos académicos de perspectiva etnográfica que se interrogan sobre la naturaleza de las relaciones sociales que se producen y actualizan en las instituciones de encierro, sobre sus actores intervi-

nientes, sus grados de poder y los sentidos que ponen en juego. El aporte central de estas investigaciones es ubicar a la cárcel en una trama de relaciones complejas que incorpora numerosos actores tanto intra como extramuros. En este sentido, estudiar la construcción del orden carcelario que intenta desarrollar el personal, es estudiar cómo se ubica ese personal en dicha trama de relaciones, cuáles son sus puntos de vista, sus sentidos comunes, sus condiciones objetivas, etc. Por esto me propongo pensar “la cárcel” desde una perspectiva que la concibe como una institución compleja y dinámica (Míguez y González, 2003; Míguez, 2007; Galvani, 2012; Brardinelli y Algranti, 2013; Ojeda, 2013), y que pone el foco en todos los actores sociales que se desenvuelven en ellas, y en sus relaciones cambiantes.

Con el aporte de estos autores, me propuse relevar distintos tipos de categorías clasificatorias presentes en la alcaidía durante mi trabajo de campo. En lo que sigue las reconstruiré a partir de sus usos a través del relato etnográfico. A su vez, junto con el análisis de casos presentaré otros conceptos teóricos que refuerzan el argumento.

Sobre el funcionamiento de las categorías: “el limpia” y “la infante”

Muchas veces ocurre que el personal se vale de las jerarquías y roles propios de los detenidos para clasificarlos. Por ejemplo, dentro de los términos propios de los internos y personas que realizan actividades delictivas se denomina “transa” a un detenido al cual se le imputa el delito de comerciar drogas. Estos ocupan los lugares de menos prestigio en la jerarquía carcelaria porque se sospecha que mantienen relaciones de complicidad con la policía. Por este motivo, los “delincuentes” (denominación utilizada por los miembros del penal para referirse a quienes ocupan la cúspide de la jerarquía) no toleran vivir con ellos. En casos como estos el personal opta por ubicar en pabellones

diferentes a detenidos con estos perfiles; es decir, utiliza las categorías provenientes de los propios detenidos con fines prácticos, para evitar conflictos y distribuir a la población del penal.

De acuerdo con Míguez (2007), los “delincuentes” son las personas a las cuales se les imputa el delito de robo calificado. Se caracterizan por dosificar la violencia, por “trabajar a tiempo completo” como ladrones y por obtener grandes botines. Esta figura se ubica en la cima de la jerarquía de la delincuencia. Se trata de detenidos reincidentes que son respetuosos del sistema de códigos y jerarquías carcelarias. Además, suelen ser los que sancionan a quienes no respetan estos códigos. Según el mismo autor, en el presente los códigos carcelarios ya no son tan rígidos ni tan respetados,³ aunque quedan algunos vestigios que permiten explicar las formas de interacción entre detenidos y entre estos y el personal.

Durante mi trabajo de campo registré un sistema de referencias semejante al de Míguez en el personal del establecimiento. Los que tenían más antigüedad en el trabajo hablaban casi con nostalgia de los delincuentes “de antes”, señalando que eran respetuosos y se encargaban de poner a raya a los que practicaban la delincuencia de manera no profesional: los delincuentes más peligrosos eran los más fáciles de tratar. En cambio, cuando se referían a los “presos nuevos”, afirmaban que son irrespetuosos de todos los códigos.

A partir de lo anteriormente dicho se puede apreciar que la categoría delincuente es contradictoria o, cuanto menos, que posee dos acepciones opuestas. En el contexto de la alcaldía se expresa esta contradicción. Cada caso particular de delincuente se acerca a uno de estos dos tipos: delincuentes “como los de antes”, que quieren tener una estadía tranquila, o delincuentes “con ganas de bardear” (buscar pelea,

³ En el libro citado, Míguez, D. (2007), se identifica como punto de inflexión el motín de Sierra Chica ocurrido en el año 1996.

lastimar a otro/s, lastimarse robar, etc.). A los primeros generalmente se los ubica en un pabellón tranquilo (pero puede que no), y suelen colaborar con el personal penitenciario como informantes.

Dentro de la categoría detenido-tranquilo incluimos al “limpieza”. Se trata de un interno que funciona como líder de sus compañeros de pabellón y como colaborador del personal penitenciario. Al ser el nexo entre internos y personal, se desenvuelve en un delgado equilibrio que oscila entre la posibilidad de convertirse en “buchón” (extrema cooperación con el personal) o ser uno más de los internos, sin llegar a erigirse como líder.

Su poder se constituye a partir de la posibilidad de pasar fuera de la celda dos horas más que el resto de los detenidos. Además es el encargado de pasar el teléfono, agua y otras cosas que sus compañeros necesiten. Este pequeño margen de libertad le permite hablar con el detenido que quiera, y así acceder a más información que cualquier otro. Los penitenciaros lo valoran, ya que contribuye a garantizar el orden en el pabellón estableciendo pautas de interacción entre los internos que son respetadas. Algunas veces llega a ser un líder para los detenidos y, además, funciona como “puerta de acceso” a determinados bienes y servicios puesto que establece formas de reciprocidad con los penitenciaros. No cualquier detenido puede acceder a ser “limpieza” de un pabellón dado que necesita del reconocimiento de sus pares. Según los oficiales Mariano y Juan Martín, el “limpieza” es por lo general el preso más antiguo y adaptado del penal; conoce a todo el mundo, sabe quién tiene visita y quién no, está al tanto de las necesidades del resto y eso le da mucho poder en un lugar donde los artículos necesarios escasean.

Por último, es importante destacar que la figura del “limpieza” es aceptada por el SPB, y de esto da cuenta su mención y su encuadramiento en el “Programa de Liderazgos de los pabellones” (*Manual de*

Asistencia y Tratamiento, 2006). Este programa asume que el surgimiento de liderazgos es algo natural e inevitable en los grupos humanos y por ello considera que es mejor intentar encauzarlo institucionalmente. A continuación analizaremos algunos casos que ejemplifican estas cuestiones.

El “limpieza”

Durante mi trabajo de campo presencié una audiencia⁴ entre un oficial de alto rango y un detenido —Martínez—, que se realizó a pedido de este último. Leandro, el oficial, definía a Martínez como “un interno de confianza”:

El detenido está ubicado en el pabellón 6, de población. En ese momento Martínez entra, nos saluda (le da la mano a Leandro, me da la mano a mí) y comienza a hablar sobre “un problemita con el de la celda 11”. Entiendo que este Martínez es el encargado de trasladar la información desde el pabellón hacia la oficina de Asistencia y Tratamiento. La cuestión es que al detenido de la celda 11 “le llegó la causa: “tenencia de estupefacientes” y el resto del pabellón tiene problemas con su delito”. Martínez acota que el detenido “le está mostrando la causa a todo el mundo y que es una chispa para que todo explote”. Antes de irse agrega “para no tener problemas vos, en cuanto tengas un lugarcito, mándalo para el pabellón 11, yo te los mantengo tranquilos”. Se levanta y se va. Al salir, Leandro me comenta que Martínez es un reincidente,

⁴ Las audiencias son encuentros entre el jefe o subjefe del penal y algún detenido. Se realizan con varios fines, por ejemplo, cuando un detenido quiere comunicar una demanda de cualquier índole al personal. Esta demanda puede ser comunicada por el mismo interno o por un representante de su pabellón. También se realizan audiencias cuando el personal quiere comunicar algo a los habitantes de un determinado pabellón u obtener información sobre el mismo. En estos últimos casos se llama a audiencia a un detenido que sea de confianza para el personal.

que en su anterior detención estuvo en Sierra Chica y agrega que: “ahí no tienen nada que comer, poca visita y se pelean por cosas básicas, entonces éste [Martínez] valora algunas cosas del régimen [de la alcaldía] y por eso colabora”. Mientras contaba los detalles del caso del transa, lo miraba a Leandro y me miraba a mí, nos estaba contando a los dos, naturalizando mi presencia allí aunque no tenía manera de saber quién era yo (Registro de campo, alcaldía penitenciaria, La Plata, septiembre 2013).

Martínez es el “limpieza” del pabellón seis. Una de sus tareas implícitas como nexo entre detenidos y penitenciarios, es notificar sobre posibles peleas dentro del pabellón. Martínez pidió audiencia al personal a cargo del penal para comunicar los problemas con un interno. Al retirarse, Leandro me pregunta: “¿viste? Me marcó a uno... mándalo para el 11 me dijo”. El delito por el cual está imputado este detenido es tenencia de estupefacientes. Esto lo convertiría en “transa” (la categorización funciona aunque no haya sido comprobada su culpabilidad), pero está en un pabellón que contiene “delincuentes peligrosos” o “presos”. Como ya mencioné, los delincuentes tienen el estatus más alto entre los detenidos y no toleran vivir con “transas”. Leandro comenta que “el delincuente de verdad es el que pone en riesgo su vida”. Él cree que el que vende droga no pone en riesgo su vida: “es algo que puede hacer cualquiera”. Por esta razón Martínez le pide a Leandro que traslade al detenido al pabellón 11 donde están los comerciantes de drogas y los “violines” (personas acusadas del delito de violación), como para que “no se arme bardo”.

Leandro me explica, además, porqué es poco usual el cambio de pabellón de un detenido: “a ellos no les conviene cambiarse (...) los otros le empiezan a preguntar por qué lo echaron y eso no cae bien”. Afirma que a veces es preferible dejar al detenido en el pabellón de

inicio aunque se lleve mal con sus compañeros. Por este motivo, duda si debe cambiarlo o no.

Inicialmente, esta persona fue ubicada sin inconvenientes en un pabellón de población; allí, aunque son minoría en la alcaidía, se ubica a los reincidentes, delincuentes más peligrosos u otro tipo de internos con quienes estos admiten la convivencia. El problema surge cuando sus compañeros se enteran de que se lo acusa de vender drogas, a partir de lo cual se convierte en un “transa”. Entonces, el personal debe elegir entre dos opciones que implican riesgo: cambiarlo de lugar (esto puede traer problemas con sus nuevos compañeros) o dejarlo en el pabellón seis (ahí lo pueden llegar a atacar).

Un rato después de lo sucedido, Leandro le pide al suboficial de guardia que realice el traslado del detenido en cuestión al pabellón 11. La reflexión final del oficial ante lo ocurrido es que el “transa” “... no debe haber blanqueado su situación desde un primer momento, seguramente debe haber mentido, entonces que su abogado le acerque la causa y este la muestre debe haber tensado mucho la relación con sus compañeros”.

Con respecto al “limpieza”, podemos señalar algunos elementos adicionales. Si bien Martínez se muestra sereno ante quienes estábamos presentes en la oficina, sabemos que el pabellón seis es de población común y que dentro de estos pabellones están los detenidos clasificados como “de peor conducta”. A partir de esta constatación, advertimos que no existe una correspondencia necesaria entre los denominados buenos modales durante la entrevista, y la conducta fuera de ese ámbito. Del trabajo de campo deriva el conocimiento de que para mantener un mínimo de orden entre los compañeros de pabellón ante distintas situaciones, es necesario el uso de la fuerza o la amenaza. Lo que define a este “limpieza” como tranquilo no es que no utilice la fuerza, sino el modo en que la utiliza y con quién.

Por otro lado, cuando Martínez le dice a Leandro: "... en cuanto tengas un lugarcito mándalo para el 11, yo te los mantengo tranquilos...", esto podría ser interpretado como una advertencia de que la vida del convicto está en riesgo. La información que transmite Martínez es que otros detenidos quieren atacar al "transa". En ningún momento se hace referencia a él. Consideramos que lo que el personal valora en este tipo de internos es que utilizan la violencia de manera funcional al mantenimiento del orden dentro del pabellón, y por lo tanto legitiman su uso.

Este caso nos permite ver dos categorías en funcionamiento, la del "limpieza" y la del "transa". En primer lugar, observamos cuál es el lugar que ocupa el "limpieza" en la administración del orden carcelario y su relación con el personal. Al mismo tiempo también podemos observar cómo se gestiona la reubicación de un detenido que está conviviendo con los "delincuentes" y es degradado por la misma población carcelaria, cuando es ubicado en una categoría que acarrea un estatus negativo.

La "infanto"

La oficial encargada del anexo femenino (Belén), me comenta sobre una detenida que ingresó con un embarazo avanzado. La situación se agravó, ya que se trataba de una "infanto" [persona detenida por atentar contra la vida de su hijo]. En sus palabras: "...cuando una madre está acusada de homicidio o intento de homicidio contra su hijo no puede convivir con las otras detenidas, porque éstas van a intentar atacarla...". Además esta persona tiene un resguardo judicial pedido por el juez, ya que había intentado suicidarse (Registro de campo, alcaldía penitenciaria, La Plata, noviembre 2013).

Esta detenida fue caracterizada de acuerdo a tres categorías que exigen procedimientos distintos y contradictorios por parte del per-

sonal de la alcaidía: “infanto”, “suicida” y “embarazada”. La categoría “infanto” acarrea un estigma dentro de la población carcelaria. El ingreso de una persona acusada de atentar contra su vínculo más cercano y primordial —su hijo— representa un desafío para el establecimiento, ya que cuando la información sobre la causa llega a oídos de las detenidas, estas “piden al personal que la entregue”. Esto genera una situación de extrema tensión en el predio. Además, si el caso ha sido muy publicitado por los medios de comunicación, la presión se agrava. Macarena la directora de la alcaidía señala que “cuando hay un detenido famoso se llena de periodistas en la puerta, que te quieren hacer entrevistas, eso nos pone nerviosos, te sentís en la mira... los juzgados te miran más...”.

En un caso como este, el personal de la institución resguarda a la detenida separándola de la población común para que las otras internas no la ataquen. Para las oficiales penitenciarias Belén y Macarena, el resguardo judicial es necesario para evitar que la agredan, pero es contraproducente por su condición de suicida. En varias oportunidades el personal de la alcaidía nos manifestó su disgusto respecto a la aplicación de las medidas de resguardo, porque considera que pueden generar o agravar un estado depresivo. Quienes son amparados por este pedido judicial, obligatoriamente deben permanecer en soledad la mayor parte del día, sin actividades recreativas y sin contacto con nadie. En una oportunidad Macarena comentó que algunas veces, desde la dirección del establecimiento se ordena al personal penitenciario que no cumpla de modo tan estricto con la medida de resguardo judicial, porque consideran que puede agravar el estado anímico de la persona protegida. Pero esta decisión también conlleva un riesgo, porque supone el incumplimiento de la disposición de un juez, y esto contribuye a poner en tensión al personal.

Además, para que la tensión fuera aún mayor, a este cuadro situacional se le agregaba el hecho de que la detenida tenía un embarazo avanzado. Por esa razón la oficial Belén se refería a ella como “una bomba de tiempo”, asegurando que por su estado “se tiene que ir a la (unidad penitenciaria) 33. Ese lugar está preparado para las embarazadas, acá no estamos preparados para un caso así”. Pide que agilicen el traslado a esa unidad porque todos los casos de embarazo generan sensibilidad en el establecimiento, pero la condición adicional de “infante” hace de este caso en particular uno de los más problemáticos.

Finalmente, la detenida es ubicada en el pabellón uno junto a otras “de buen comportamiento” o consideradas “frágiles” (travestis, detenidas de edad avanzada o de clase media). El resguardo judicial no es cumplido a cabalidad, ya que la mujer realiza actividades recreativas con sus compañeras de pabellón. Varios días después de que se desencadenó esta situación tan tensa supe que la detenida fue trasladada a la Unidad Penitenciaria N.º 33 de Los Hornos. De este modo, de todas las categorías con las que era clasificada, se privilegió la de embarazada para efectuar este traslado.

Este caso permite comprender cómo una detenida es caracterizada con varias categorías que se combinan y superponen, y generan tensiones y contradicciones dentro del establecimiento. Esto sucede porque el funcionamiento de los sistemas clasificatorios es contradictorio debido a que la misma institución lo es, y porque resulta imposible abarcar la complejidad de las características que puede presentar una persona a partir de cualquier sistema de categorías.

Podemos ver que hay diferentes categorías que entran en competencia incluso con las que aplica el juez, y el personal tiene que decidir la conveniencia o no de su uso. En este caso, consideran conveniente ubicar a la detenida dando más importancia a la categoría que más se adapte a las circunstancias que debe enfrentar en el penal. Esto tam-

bién revela que el personal penitenciario goza de alguna autonomía respecto de los funcionarios judiciales.

En los dos casos previamente reseñados, se puede observar lo paradójico y problemático que puede resultar el criterio que es utilizado por los funcionarios en los espacios de reclusión penitenciaria para resguardar y garantizar el estado de derecho de los detenidos. Los oficiales separan algunos reclusos del resto de la población, pero para hacerlo se valen de las clasificaciones abaladas por los internos. Las categorías son concebidas por los detenidos y reproducidas por el personal. Es decir, los separan en calidad de “transa” e “infanto”, y en el primer caso, incluso dándole injerencia a otro detenido de mayor jerarquía, el “limpieza”. Al ser rechazados por los demás, algunos internos se convierten en parias, sujetos necesitados de protección. En esos casos es cuando el personal de resguardo interviene. Esto produce una legitimación de las categorías provenientes de los detenidos que le otorga el poder de estigmatizar a unos más que a otros, lo cual reafirma las jerarquías y desigualdades entre los internos.

Entrevistas de admisión. Los casos de Lucas, Matías, Federico y Luis

Otro aspecto destacable de los esquemas clasificatorios es que cuentan con aspectos formales e informales. En su libro *Lo que hace la policía: Sociología de la fuerza pública* Dominique Monjardet (2010) analiza el funcionamiento de la policía en su faceta organizacional. De acuerdo a la perspectiva de este autor, lo formal comprende una estructura, organigramas, recursos humanos y materiales, estatuidos burocráticamente, así como normas explícitas para su agenciamiento consideradas legítimas. Por informal entiende al conjunto de interpretaciones que hacen los actores de las reglas generales en situaciones particulares. En este sentido, las reglas formales siempre necesitan ajustes informales por parte de los miembros de una institución.

Mi experiencia en el campo me lleva a agregar un tipo de interpretaciones que no están incluidas en la diferenciación propuesta por el autor francés. Se trata de aquellas que no tienen origen en las reglas formales (de las cuales son su adaptación), sino que son producto de los usos y las costumbres de un grupo. A continuación describiré y analizaré cuatro casos puntuales de entrevistas de admisión presenciadas durante el trabajo de campo, que me servirán de base para sustentar lo que estoy planteando. Las dos primeras corresponden a detenidos primarios y las segundas a reincidentes, dos categorías formalizadas en la Ley de Ejecución Penal bonaerense que se filtran en la alcaidía. Se apreciará que para la clasificación resultan predominantes otras categorías informales producidas al calor de la experiencia del trabajo en cárceles.

Lucas

Lucas es un joven de 19 años de la localidad de Villa Fiorito (Lomas de Zamora). Durante toda la entrevista se mantuvo cabizbajo, parecía tener miedo, solo hablaba cuando se le preguntaba algo y lo hacía con tenues murmuraciones. Los oficiales que lo entrevistaron fueron Mariano y Juan Martín.

Ninguno de los dos oficiales conoce al detenido que ingresa. Preguntan por su edad, cómo está compuesta su familia, si tiene hijos, si alguno de sus familiares está preso y sobre el nivel de estudios alcanzado: Lucas dice tener sólo el primario completo. Le preguntan de dónde viene, si su barrio es tranquilo, con quiénes se junta allí... Luego de anotar estos datos y hacer algunas aclaraciones sobre distintos temas –que quien lo va a visitar necesita los papeles de concubinato, etc.- Juan Martín pregunta al detenido “¿Qué te pasó que caíste acá?” A lo cual él responde: “fui a comprar faso y el transa, drogado, me sacó con un cuchillo” [de su relato se de-

ducía que Lucas y “el transa” habían peleado violentamente]. La entrevista prosigue con preguntas sobre el tipo de casa de Lucas, sus amigos y el barrio. Mariano interviene en el diálogo preguntando -¿Quién te denunció? ¿El transa?

Lucas: -No, su familia, el transa está muerto.

Mariano: -Ah... lo mataste... ¿Con ese cuchillo vos lo apuñalaste? Lucas: -Sí, homicidio tengo.

Mariano: -¡Entonces estamos complicados! [La actitud de los oficiales cambia y se torna más seria]. La indagación se profundiza, ahora los oficiales quieren saber sobre sus antecedentes. Por su manera de sorprenderse, no tenían conocimiento de la causa que se le imputaba.

Lucas es primario pero estuvo privado de libertad cuando era menor. Luego le preguntan si tiene adicciones, a lo que Lucas responde que solo fuma marihuana de vez en cuando. Entre los dos oficiales le explican que esta institución es una alcaidía y no un penal, que es distinto y que no tiene que demostrar nada a nadie. Lucas agrega “yo quería ir a un pabellón evangelio”, Juan Martín dice que no hay, que no se fomentan cultos, pero que de todas maneras lo van a poner en un pabellón tranquilo, que las celdas son de a uno y podrá dormir. Le aclara que no es obligación salir al patio, y “cualquier inconveniente o cosa rara que veas nos haces saber por medio de una audiencia, somos reservados con eso, ¿sabes leer y escribir?” (Registro de campo, alcaidía penitenciaria, La Plata, diciembre 2013).

Por la cantidad de aclaraciones se puede apreciar que Mariano y Juan Martín estaban ante un detenido primario con características especiales, ya que se le imputaba el delito de homicidio simple. Como puede verse en el fragmento de registro de campo, Lucas respondió al principio con evasivas ante la pregunta “¿por qué estás acá?”. En el momento

en que los oficiales se enteraron de que el detenido estaba imputado por homicidio hubo un cambio de actitud. Le comunicaron que la alcaidía no es lo mismo que un penal y que allí no debe demostrar nada.

Como si fuera una especie de estadio previo, el personal considera que la alcaidía es un tipo particular de unidad penitenciaria porque está llena de “primarios” que aún no han “aprendido los códigos carcelarios”. Por esa razón son establecimientos de reclusión donde se utilizan estrategias para que los comportamientos violentos propios de determinadas personas que habitan algunas unidades carcelarias no se introduzcan en el establecimiento. Una de las técnicas más utilizadas para esto es explicar que la alcaidía no es una cárcel, es algo distinto. Lucas da la pauta de que tiene algún conocimiento de la dura vida carcelaria cuando pide ir a “un pabellón evangelio”, es decir, a un refugio. Como en las alcaidías también tienen vigencia algunos de los códigos carcelarios que regulan las relaciones sociales en las unidades, el pedido parece pertinente, aunque el establecimiento no cuente con pabellones religiosos. Como vimos, es el mismo personal el que utiliza el código carcelario y sus clasificaciones para administrar el orden en el establecimiento.

Volviendo al caso de Lucas, al parecer los oficiales le hacen estas aclaraciones porque interpretan que tiene miedo. Por su condición de “pibe nuevo” (primario) Lucas puede ser objeto de amenazas, extorsiones y violencia por parte de otros detenidos. Él no conoce la composición de los internos de la alcaidía, por ello pretende que los oficiales lo aparten de los demás ubicándolo en un pabellón evangelista. Al releer las aclaraciones que Juan Martín y Mariano le hacen en la última parte de la entrevista —“acá vas a poder dormir tranquilo, las celdas y camas son para uno (...) no es obligación salir al patio”— entendemos que ellos interpretan que el detenido tiene temor a ser victimizado por los internos, e intentan tranquilizarlo.

En este caso podemos observar cómo la clasificación de un detenido primario se establece a partir de las apreciaciones que hacen los oficiales durante la entrevista de admisión. Lo primordial a la hora de ubicar a Lucas en un pabellón es la actitud temerosa con la que afrontó la entrevista y su pedido de refugio. Los oficiales coinciden en que seguramente, lo que ocurrió durante el traslado al establecimiento fue que otros detenidos estuvieron asustando a Lucas con sus charlas.

Matías

Matías era un joven de 25 años, proveniente del partido de Quilmes. Parecía respetuoso y muy tímido. Presentaba muchos golpes y hematomas en la cara. Había llegado a la alcaidía luego de numerosos traslados, sin pertenencias y siendo objeto de cuantiosas medidas judiciales de resguardo por un intento de suicidio. Durante la entrevista estuvieron presentes Juan Martín, Mariano y Belén.

Al entrar Matías, Juan Martín se presenta. Le hacen las preguntas de rutina sobre la edad, su familia, su barrio, etc..., las cuales fueron sorteadas rápidamente. El delito que se le imputaba era robo a mano armada. Durante el grueso de la entrevista los oficiales trataron de buscar la manera que explicara el motivo de los golpes, la razón por la cual no traía consigo pertenencias, e intentaron establecer cuál era su situación anímica luego del intento de suicidio y una semana de estadía en un hospital recuperándose.

Como explicación de los golpes, Matías contó que mientras estaba en la comisaría entró engañado por otros detenidos a una habitación a la cual no tenía que entrar ya que otro detenido estaba teniendo relaciones sexuales con su esposa. Después de lo sucedido sus compañeros lo atacaron, la información circuló por todos los lugares a los que lo trasladaban (según él, muchas veces por boca de los mismos policías) lo que produjo que siguieran victimizán-

dolo hasta que por los golpes llegó al hospital. No le preguntaron directamente por el intento de suicidio, pero sí cómo se sentía anímicamente y si había visto a su familia. A su vez, le ofrecieron ayuda psicológica. Matías manifestaba estar muy cansado y parecía asustado.

Al retirarse Matías, los oficiales me comentaron que a menudo los policías se divierten con los internos. Les pregunto a qué se referían con “divertirse” y me dicen: “eso, les hacen jodas pesadas...” (Registro de campo, alcaldía penitenciaria, La Plata, septiembre 2013).

Matías tenía muchas características que hacían del suyo un caso especial para Juan Martín, Leandro y Belén. En primer lugar, la versión de la historia de los golpes no les resultó muy convincente, el hecho de no traer pertenencias también les resultaba raro y además ponía a Matías en inferioridad de condiciones ante sus compañeros de pabellón, porque iba a necesitar ropa y artículos básicos de higiene personal. ¿De qué manera los conseguiría? se preguntaban los oficiales, con temor de que intentase robar a otros detenidos. Además, el intento de suicidio y las consecuentes medidas de resguardo judicial ponían en alerta a toda la alcaldía. Si algo le llegaba a pasar a Matías durante su estancia en el establecimiento, se desencadenaría un proceso judicial muy tedioso que seguramente incluiría sanciones tanto a los directivos de la institución como al personal. Juntos resolvieron llevar al detenido al pabellón cuatro. Apenas transcurrieron un par de horas aproximadamente desde que Matías saliera de la oficina, Juan Martín llamó a Mario para tener una audiencia y conversar sobre el detenido.

Mario es un detenido grande, cercano a los 50 años de edad. Mostró durante toda la entrevista una actitud por demás respetuosa,

pero también relajada. No entró a la oficina hasta que el oficial le dijo que pasara. Una vez adentro saludó a Juan Martín con la mano y me saludó a mí, que estaba sentada a un costado: “buenas tardes señorita, ¿cómo le va?”. Luego permaneció parado junto a la silla hasta que Juan Martín le pidió que se sentara. Ambos parecían llevarse bien. Al entrar se sentó y preguntó por qué lo mandaron a llamar, Juan Martín le preguntó sobre el muchacho “que fue para ahí” [habla del pabellón 4].

M: -Vino todo lastimado. Yo ya le hablé, tiró la ficha. Viene teniendo bardo de comisaría en comisaría...

JM: -¿Vos le crees?

M: -Y sí, cuando nos contó se puso a llorar, me dio lástima, le pasamos ropa, no tenía nada. Vino con una muda que tenía puesta... aparentemente..., es lo que él cuenta... Me contó que entró a una pieza y estaban teniendo sexo y ahí lo castigaron todos. Le dijeron: “ahí está tu familia” y se metió..., me parece que vino sufriendo. Yo le dije que nosotros éramos tranquilos, que si él no es así lo echamos... Le dimos shampoo, jabón ¡está re paria! No sabía con qué se iba a encontrar, viene rebotando por todos lados...

Juan Martín llamó a Mario a una audiencia para conocer su opinión acerca de Matías y cuál era la versión que el detenido había contado al entrar al pabellón, pero además Juan Martín quería encargarle a Mario que esté atento a Matías “... amenaza con ahorcarse... te encargo al pibe” (Registro de campo, alcaldía penitenciaria, La Plata, octubre 2013).

Según Juan Martín, llamó a audiencia a Mario por su calidad de “preso experimentado”, que sabe cuándo alguien miente o dice la verdad, cuándo alguien alterará el orden de “su” pabellón o permanecerá tranquilo, etc. De acuerdo con esta descripción, Mario se nos presenta como un detenido del que los oficiales tienen “buenas referencias”.

Además podemos ver en el registro el pedido de protección hacia Matías que realiza Juan Martín, cuando le dice “te encargo al pibe”: Mario debe cuidar a Matías de los otros detenidos, pero también de la posibilidad de que se dañe a sí mismo.

Una vez que Mario se retiró, Juan Martín tomó una serie de determinaciones con respecto al caso. En primer lugar llamó al personal del área de visitas y les ordenó que se comunicaran con la familia de Matías para tramitarle una visita excepcional entre semana (las visitas en ese pabellón se realizan los días sábados). En segundo lugar, se comunicó personalmente con uno de los psicólogos de la institución para notificarle la situación del detenido. Luego llamó por teléfono a Macarena para comentarle los detalles del caso y sus decisiones.

El caso de Matías nos permite observar algunos aspectos de la clasificación en particular y del funcionamiento de la alcaidía en general. Advertimos que el personal presta especial atención a los detenidos suicidas, y frente a ellos se pone en un mayor estado de alerta. Entre las disposiciones que Juan Martín toma para contener a Matías, además de concederle una visita familiar adicional, confía su cuidado al otro detenido; de esta manera, delega la protección de un interno en otro.

Federico

Los detenidos clasificados como “pesados” o “peligrosos” son minoría en este establecimiento. En el caso de estos internos, siguiendo el criterio general de evitar el conflicto, la determinación que toman los oficiales es la de no agruparlos ni con personas a las que se les imputa el delito de tráfico de drogas, ni de abuso sexual. Las opciones que quedan son pocas. Los delincuentes peligrosos toleran vivir con internos tranquilos (que a su vez toleren vivir con los peligrosos) o con ladrones de poca monta, por lo general primarios, con problemas de adicciones (a los que seguramente obligarán a asumir roles de poco

prestigio dentro del pabellón) y con otros detenidos con su mismo perfil. Sin embargo, tampoco debe suceder que los “peligrosos” estén todos juntos. Los oficiales declaran que deben intentar mantener un delicado equilibrio, porque si ubican dos “presos polenta” en un pabellón se van a pelear para ver quién manda. El ejemplo de Federico, en principio, coincide con este perfil.

Federico –detenido- es un joven de 25 años, proveniente del partido de Quilmes. Tenía una actitud distante y seria, permanecía eriguido y con la mirada fija (casi desafiante) en Juan Martín que fue quién le practicó la entrevista. Ya había estado preso en un penal. La entrevista fue larga, se centró en varios aspectos de su vida. Federico tiene a su padrastro preso y su madre es discapacitada. Había sido detenido por robo calificado por el uso de arma de fuego. Juan Martín indaga en qué estado fue a robar. Federico comenta que estaba bajo el efecto de drogas. El oficial continuó la indagación preguntando qué drogas usa: ¿cocaína? ¿pastillas? ¿marihuana? Federico dice que marihuana solamente y cada tanto. Las otras sustancias alguna vez las probó pero no las consume asiduamente. Luego le pregunta sobre su anterior estadía en la cárcel. El detenido había estado preso en la unidad 32 condenado a cinco años de encierro, pero a los tres años y dos meses salió por buena conducta. En la unidad fue alojado en un primer momento en un pabellón de población y luego reacomodado en uno de trabajadores. Además, terminó la escuela primaria en la cárcel. La detención actual fue realizada dentro del plazo de la libertad condicional (Registro de campo, alcaldía penitenciaria, La Plata, septiembre 2013).

El suboficial se llevó a Federico de la oficina, y entre Belén, Juan Martín y Leandro consensuaron llevarlo al pabellón ocho, uno de reincidentes que no son considerados peligrosos, pero tampoco son los

más tranquilos de la alcaidía. Juan Martín lo explica en estos términos: “en el 8 hay reincidentes con su perfil, este (por Federico) parecía tranquilo pero estuvo en todos lados, capaz no es tranquilo (...) Los oficiales dudan... A nosotros lo que nos dice que es tranquilo es que en su anterior detención estuvo en el pabellón de trabajadores, pero ahora tiene una actitud desafiante (...) en el ocho se va a adecuar mejor al grupo”. Belén agrega “podemos equivocarnos, el detenido se muestra tranquilo pero ya estuvo en un penal, puede mostrarse tranquilo y lo mandas a uno en el que hay todos primarios y después los tiene de hijos a todos, vive de robarle mercadería a los demás”.

El de Federico es ilustrativo de los pocos casos de reincidentes jóvenes que hay en la alcaidía. Esto responde a una característica edilicia de esta institución: la celda unicelular. Como dijimos, la alta frecuencia de detenidos primarios que presenta el establecimiento estudiado sugiere que las alcaidías son usadas como antecámaras de la cárcel con el fin de no mezclar primarios con reincidentes, pero las alcaidías platenses son tres, las dos restantes cuentan con un edificio construido desde cero, con menos plazas y pabellones grupales. Al determinar a qué unidad penitenciaria se trasladará a un detenido los juzgados también están clasificando, y el haber llevado a un detenido como Federico a la alcaidía estudiada responde a la necesidad de no hacerlo convivir forzosamente con otros detenidos. Por otro lado, el hecho de que todos los oficiales de servicio estuvieran presentes en la entrevista de Federico da cuenta de que el ingreso de detenidos con este perfil pone nervioso al personal penitenciario.

Luis

Luis era un hombre de entre 35 y 40 años, proveniente del partido de Quilmes y reincidente. Durante la entrevista se mostró muy suelto, confiado y hasta simpático.

Mariano lo conocía y, a juzgar por la forma en que se saludan, tenían muy buena relación. Mariano le hacía chistes.

M: -¿Ya volviste?

L: -Sí, yo pedí que me traigan acá.

Hacia menos de un mes que Luis había abandonado la alcaidía.

M:- Nada de salir a buscar laburo vos eh... ¿Viste el diario aunque sea?

L: - No, para qué mentir (...) Hice plata, 5000 pesos con un robo de auto, porque se vienen los 15 de mi hija, para terminar mi casa (...) al tercer auto nos caen – ¿Cuánto sale mi libertad? -5000 [pesos] me contestan (...) agarraron las 5 lucas y se fueron [se refiere a la policía]. Agarré una moladora y destrocé el auto, le di a un carro 200 pesos más y se llevó la chatarra... Mariano en ningún momento indagó al detenido por el asunto de la coima. Luis comenta que después de esto se había quedado sin plata y que salió a robar un negocio “como para volver a empezar”, durante ese robo la policía lo volvió a detener.

Tanto la anterior como la actual detención habían sido realizadas por el delito de robo calificado agravado por la portación de arma blanca. Luis pregunta si el pabellón cinco está tranquilo, Mariano le responde con un chiste: “en el cinco hay primarios indios”, Luis se ríe y le responde “me dijeron que está tranquilo, quiero ir al cinco”. Mariano lo ubica en el cinco. Antes de irse Luis le pide “un lugarcito para trabajar” y acota que tiene “una re-conducta” (Registro de campo, alcaidía penitenciaria, La Plata, octubre 2013).

Fue una entrevista que, en comparación con las otras, duró poco tiempo. Luis resultó fácil de clasificar para Mariano debido a que ya lo conocía y a que en su paso anterior por la alcaidía se habían llevado bien. Una vez que se hubo retirado, Mariano se refiere a él como “macanudo y respetuoso”. Además de completar datos sobre las visitas

que Luis recibiría, su número de DNI y el partido del cual proviene, Mariano se preocupó por indagar acerca del delito que se le imputaba: “robo a un negocio con arma blanca”. Particularmente le interesó con qué compañía fue a robar, si con gente conocida o no, y por qué lo agarraron. Luis admite haber cometido dos errores: el primero de ellos fue no buscar trabajo al quedar en libertad. El segundo fue salir a robar con gente que no conocía y que “lo dejó tirado”. Por otro lado, señala como acierto el haberse entregado cuando lo encontró la policía. Mariano anota “robo consumado, agravado por el uso de arma blanca”.

Estos elementos nos resultan útiles para explicar el comportamiento de los detenidos en las entrevistas y en particular la actitud de Luis, que hace un uso exagerado de una gestualidad que en ese contexto es asociada con los buenos modales. A lo largo del análisis de este caso podemos ver que tanto el personal como el interno comparten un saber sobre cuáles conductas o dichos van a ser interpretados de manera positiva. Poco importa si Luis está realmente arrepentido de haber delinquido, lo relevante es que la actitud que demuestre resulte verosímil, ya que estos actos se interpretarán de manera positiva como expectativas sobre su conducta. En este sentido, alguien que utiliza este saber construye una puesta en escena para poder intervenir en su proceso de clasificación o en el de otro detenido.

Basándose en esta puesta en escena de Luis y en su experiencia de la detención anterior, Mariano interpreta que, independientemente del delito por el cual está imputado, el detenido respetará las pautas de convivencia, y que pretende una estadía tranquila. Por eso lo ubica en el pabellón cinco, con reincidentes tranquilos y algunos primarios, tal como lo pidió.

Un hecho que llamó la atención fue que Luis afirmó haber recibido información sobre cuáles pabellones estaban tranquilos y cuáles no. ¿En qué momento le llegó esta información, si acababa de ingresar?

Mariano comentó que los detenidos encuentran formas muy eficientes de comunicarse “... es impresionante cómo se manejan. Pasan la herradura, se gritan con uno que los ve entrar y ya saben quién está y dónde, con quién ranchea...”.

Al preguntar a través de qué carriles circulaba la información tan rápido como ocurrió en este caso, todos —directivos, personal penitenciario y profesional— coincidieron en dos modalidades: la primera es la transmisión de datos mediante gritos desde las ventanas de pabellón a pabellón, y la segunda, comunicarlos mediante las conversaciones en los transportes de traslado del Ministerio de Seguridad.

Según Mariano, Luis probablemente se enteró de que alguien conocido estaba en el pabellón cinco y por eso pidió que lo llevaran allí. Lo decisivo en la clasificación de Luis es que Mariano no teme que un detenido con su perfil —“tranquilo”— se reúna con su gente conocida. No ocurriría lo mismo si tuviese un perfil considerado negativo o antecedentes de peleas. Como se mencionó, en la alcaidía predominan los detenidos primarios; sin embargo, se ven con alguna frecuencia casos como el de Luis —un detenido reincidente con más edad— que, distribuidos entre los distintos pabellones, otorgan confianza y previsibilidad al personal penitenciario.

En esta sección describí y analicé cuatro entrevistas de admisión. Mi intención es mostrar cómo es utilizado el repertorio de categorías clasificatorias y, más específicamente, algunas posibles combinaciones entre categorías formales como “primario” y “reincidente” con las categorías informales antes mencionadas.

A partir de la descripción de estos casos es posible apreciar dos aspectos generales sobre la clasificación de detenidos en la alcaidía: a) el criterio con el cual el personal organiza los pabellones, de manera tal que detenidos “primarios” convivan con detenidos “tranquilos” y no con detenidos “peligrosos”; b) los tipos de relaciones que el personal

entabla con los internos. Con respecto a Luis, vimos que a este detenido se lo alojó en el pabellón por el que había pedido gracias a que fue clasificado como “tranquilo”. En cambio, Federico no tuvo ninguna oportunidad de opinar sobre su ubicación porque fue clasificado como “peligroso”. Esto se debe a que Luis ha construido una relación de reciprocidad con los uniformados a lo largo de su trayectoria delictiva e institucional, mientras que la relación del personal con Federico va exactamente en sentido contrario. Su actitud desafiante en la entrevista sugiere que tiene un cierto antagonismo hacia los uniformados. El personal genera relaciones que, si bien siempre se caracterizan por la alteridad, son de distinto tipo: de colaboración con los detenidos, como Luis; o delegándoles parte del control y la vigilancia de detenidos, como Federico. Por su parte, Matías y Lucas aún no han sido definidos dentro de este esquema, porque como “primarios” todavía no han construido una relación con el personal uniformado.

Por último, cabe mencionar que la clasificación de los detenidos es un proceso en constante negociación, ya que las circunstancias contextuales que involucran a cada uno de ellos pueden cambiar, lo que hará necesario reubicarlos. Se observa que aunque existan categorías formales para la clasificación (reconocidas y válidas fuera y dentro del establecimiento), estas por sí solas no pueden resolver por completo la ubicación de cada detenido/a. Para ello es necesario aplicar a la vez un conjunto de categorías informales. Los actores involucrados —en esta circunstancia, los penitenciarios, pero en constante negociación con algunos detenidos— deben decidir en cada caso cuál o cuáles de las categorías deben ser aplicadas.

Algunas conclusiones

A lo largo de este trabajo se procuró explicar cómo se desarrolla la clasificación de detenidos en una alcaldía de la ciudad de La Pla-

ta. Así, se señalaron y jerarquizaron los factores que intervienen en ella; se mencionaron los principales elementos o criterios generales tenidos en cuenta por el personal a la hora de ubicar a los detenidos en los pabellones, y luego se identificaron en cada caso los criterios particulares.

Un elemento que juega un rol principal en esta decisión es, por un lado, una inferencia acerca del comportamiento futuro que el detenido tendrá en el establecimiento a partir de la información que el personal obtiene en las entrevistas y en el legajo (donde se puede conocer parte de su comportamiento pasado). Durante la entrevista, se tiene en cuenta especialmente la actitud corporal y el lenguaje que utiliza el detenido. Todos estos datos dan lugar a dos categorías principales, de carácter informal: detenido “tranquilo” y “preso”. Por otro lado, se consideran las categorías que tienen origen en los propios internos para intentar deducir las posibilidades de convivencia con otros detenidos. En este sentido, se presta especial atención al tipo de delito que se le imputa a cada uno y la forma en que fue cometido (usos de la violencia, utilización de drogas, tamaño del botín, etc.).

En este contexto, si bien la ubicación de un detenido en un pabellón de la alcaidía es una atribución exclusiva de los oficiales, se habilita un espacio no menor para la participación de algunos detenidos. Es dentro del marco de estas negociaciones entre el personal y los internos que se determina dónde va a ser ubicado cada recién llegado.

Consideramos que el principio rector de todos estos criterios clasificatorios, que son ambivalentes y contradictorios, es minimizar el conflicto. Tanto los directores como los oficiales penitenciarios administran el establecimiento obedeciendo a sus intereses particulares como funcionarios: conservar su trabajo, no ser sumariados, lograr una imagen de buena administración hacia sus superiores, etc. Su mayor preocupación es evitar que los modos más violentos de resolución

de conflictos penetren en la alcaidía. Cuando pese a todo esto ocurre, los actores intentan administrar, controlar, ordenar esta intromisión de la violencia para que no se produzcan imprevistos o se genere la menor cantidad de ellos. En este sentido, sería un error considerar que el punto de apoyo para valorar este potencial conflicto es un criterio tratamental que apunta a la resocialización del individuo, tal como lo expresa la Ley de Ejecución Penal.

Esto visibiliza una dimensión relevante de la lógica práctica del personal, que se conforma parcialmente en relación con los detenidos, pero también a partir de las condiciones de las que parten por el hecho de integrar la estructura de la justicia de la provincia de Buenos Aires.

Dentro de este marco se producen las siguientes particularidades. En primer lugar, la relación con los detenidos es dinámica y pasa por varios momentos: de antagonismo, cooperación, negociación, extorsión, etc. En segundo lugar, en el momento de ubicar a los detenidos, los criterios del personal uniformado predominan por sobre los de los directivos, que son civiles y sus superiores dentro de la jerarquía institucional. Por tener una vasta experiencia en el trabajo carcelario, los oficiales —casi en soledad— clasifican, administran los conflictos, deciden traslados y eligen cuándo hacer partícipe al personal profesional (psicólogos y médicos, por ejemplo) de alguna cuestión. La política de alcaidías propone una conducción civil con el fin de que estos establecimientos funcionen de manera totalmente novedosa respecto de las unidades penitenciarias. Lo que se pone en evidencia es que el saber profesional del personal penitenciario, construido a través de su experiencia, se considera necesario para que estas instituciones funcionen.

En tercer lugar, como resultado de la clasificación, y a semejanza de lo que ocurre en las unidades carcelarias, en esta alcaidía también

existen diferentes tipos de pabellones en los que rigen distintas lógicas. Y con ello surgen diversas experiencias posibles de habitar el lugar, como “transa”, como “infanto”, como “refugiado”, como “barde-ro” o como “tranquilo”. El tránsito de cada persona en esta institución de encierro variará de acuerdo a la categoría que haya predominado en su clasificación.

Finalmente, solo resta decir que las clasificaciones se conforman dentro de las relaciones sociales existentes y que, al mismo tiempo, las relaciones sociales son organizadas por estas clasificaciones. Por este motivo, sostenemos que estudiar la forma en que se clasifica a los detenidos sirve para conocer la dinámica de las relaciones sociales dentro del establecimiento.

Bibliografía

- Brardinelli, R. y Algranti, J. (2013). *La re-invencción religiosa del encierro. Hermanitos, refugiados y cachivaches en los penales bonaerenses*. Bernal: UNQ.
- Coulon, A. (1988). *La Etnometodología*. Madrid: Cátedra.
- Darوقي, A. (coomp.) (2014). *Castigar y Gobernar. Hacia una sociología de la cárcel*. Buenos Aires: CPM y GESPyDH.
- Foucault, M. (1975). *Vigilar y Castigar*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Galvani, I. (2012). “Si me lo meten de cheto, te lo saco de cheto”. Relaciones de poder y negociaciones entre personal e internos de una unidad penitenciaria de la provincia de Buenos Aires, para ubicar a un interno en un pabellón. *Intercambios*, 15.
- Garfinkel H. (1988) Evidence for locally produced, naturally accountable phenomena of Order, Logic, Reason, Meaning, Method, etc. in and as of the essential quiddity of immortal ordinary society (I of IV): an *announcement of studies*. *Sociological Theory*, vol. 6, no 1, pp. 103–109.

- Goffman, E. (1994). *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Goffman, E. (1997). *La presentación de la persona en la vida cotidiana*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Heritage, J. (1995). Etnometodología. En Giddens, A., Turner, J. y otros. *La teoría social, hoy* (pp. 290-343). Madrid: Alianza.
- Hernández, V. (2006). Estudiando el orden jerárquico a través del dispositivo implicación- reflexividad. *Cuadernos de Antropología Social*, 23, 57-80.
- Míguez, D. (2007). Reciprocidad y poder en el sistema penal argentino. Del “pitufeo” al motín de Sierra Chica. En Isla, A. (comp.). *En los márgenes de la ley: Inseguridad y violencia en el Cono Sur* (pp. 23-46). Buenos Aires: Paidós.
- Míguez, D. (2008). *Delito y cultura. Los códigos de la ilegalidad en la juventud marginal urbana*. Buenos Aires: Biblos.
- Míguez, D. y González Bombal, A. (2003). El estado como palimpsesto. Control social, anomia y particularismo en el sistema penal de menores de la Provincia de Buenos Aires, una aproximación etnográfica. En: Isla, A. y Míguez, D. *Heridas Urbanas* (pp. 257-302). Buenos Aires: Editorial de las ciencias.
- Monjardet, D. (2010). *Lo que hace la policía. Sociología de la fuerza pública*. Buenos Aires: Prometeo.
- Ojeda, N. (2013). Cárcel de mujeres. Una mirada etnográfica sobre las relaciones afectivas en un establecimiento carcelario de mediana seguridad en Argentina. *Sociedad y Economía*, 25, 237-254.
- Schutz, A. (1974). *El problema de la realidad social*. Buenos Aires: Amorrortu.

Fuentes documentales

Provincia de Buenos Aires. Decreto ley 2386-10 sobre la creación de Alcaldías Departamentales.

Provincia de Buenos Aires. Ley N.º 12.256 de Ejecución Penal.
Servicio Penitenciario Bonaerense (2006). *Manual de Asistencia y Tratamiento*.